



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA RESTAURACIÓN DE LAS PARCELAS QUEMADAS DE EZKABA

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego de Prescripciones técnicas tiene por objeto definir las especificaciones, prescripciones, criterios y normas que regirán la licitación de las obras del para la restauración de las parcelas quemadas de Ezkaba y los aspectos de índole formal y técnica que los licitadores deberán tener en consideración a la hora de redactar sus propuestas.

El objeto de este proyecto es la creación de un bosque urbano en la 1749, 1750, 1758 y 1970, subdivididas a su vez en subparcelas A y B de Pamplona en Mendebaldea.

2. ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Pamplona a través de su Agenda Urbana 2030, en cuyo marco se integra este proyecto, ha apostado por las infraestructuras verdes y azules como herramienta para lograr una ciudad más ecológica, comprometida con la lucha contra el cambio climático, con una movilidad más sostenible. Una ciudad donde la igualdad, la participación, la convivencia, la inclusión, la ecología, la accesibilidad universal y la perspectiva de edad y género sean valores fundamentales.

En concreto, la Agenda Urbana Pamplona 2030, del Ayuntamiento de Pamplona quedó aprobada por pleno municipal, englobando 57 proyectos estratégicos dentro de 5 Dimensiones Estratégicas. El proyecto, PE101 – Infraestructuras verdes – Análisis y planifica, queda incluido dentro de la Dimensión 1 Pamplona Verde, Ecológica y comprometida con el Clima. También fue uno de las acciones del objetivo 1 de la estrategia de transición energética y cambio climático. El objetivo es mejorar la infraestructura verde como herramienta de adaptación a los cambios climáticos e introducción de la biodiversidad en la ciudad.

Así mismo, La Estrategia de Transición Energética y Cambio Climático se aprobó el 9 de septiembre de 2021 y para lograr la reducción de emisiones de efecto invernadero y reducción del impacto del incremento de las temperaturas incluye la acción 4.15. Promocionar Mecanismos de Compensación de las Emisiones, Creación y registro de Proyectos de Absorción de Carbono.

Dentro del Proyecto Runa 2025, renaturalización urbana del entorno de los ríos de Pamplona, se ha desarrollado el Plan de Infraestructura Verde y Azul y la Estrategia de Drenaje Urbano Sostenible. Se han identificado en este plan, como acción piloto, la creación de un bosque urbano en Mendebaldea.



En 2020 y en 203 se registraron 2 proyectos como bosques de absorción en Pamplona. La repoblación de masas forestales quemadas también puede inscribirse como proyectos de absorción en el Miteco.

3. ESTADO ACTUAL

Las parcelas objeto de la repoblación forestal prevista en el Monte Ezkaba, fueron afectadas por el incendio declarado el 20 de septiembre de 2022, en el término municipal de Pamplona. Asimismo, se incluyen en el alcance del plan aquellas áreas no afectadas directamente por el fuego, pero que requieren de intervenciones forestales preventivas a corto plazo, con el fin de asegurar la restauración ecológica, la conservación de la biodiversidad y la sostenibilidad de los recursos naturales presentes en el entorno.

La finalidad última es garantizar que la intervención se realice de manera sostenible y compatible con la conservación del entorno natural, promoviendo la recuperación ecológica de la zona afectada y asegurando el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

Las parcelas están calificadas como comunal del ayuntamiento de Pamplona y está sometida a un alto uso público.

En la documentación gráfica se representa el área de intervención.

4. PROPUESTA

La superficie total se subdivide en polígonos de dimensiones reducidas en función del tipo de vegetación existente y de la naturaleza de las actuaciones previstas. Parte de la superficie objeto de estudio presenta masas afectadas por incendio, mientras que otras áreas no se han visto alteradas, lo que determina que tanto las actuaciones selvícolas como los aprovechamientos forestales sean de distinta naturaleza. Las actuaciones previstas incluyen, entre otras:

- Claros y clareos
- Repoblaciones forestales
- Desbroces y limpiezas
- Instalación de elementos de uso recreativo y mobiliario forestal

La propuesta de gestión diferenciada en función de la afección al fuego es:

- Superficie en masa quemadas: 9,577 ha
- Superficie en masas no quemadas: 14,853 ha

El proyecto se va a registrar como sumidero de carbono, por lo que cumplen los requisitos establecidos por el ministerio de transición energética y cambio climático.

- Uso previo del suelo:



- Terrenos que no fueran bosque al menos desde el 31 de diciembre de 1989
- Zonas forestales incendiadas
- Unidad mínima de actuación:
 - Superficie mínima: 1 ha
 - Cubierta de copas de los árboles mínima: 20 % en madurez
 - Altura potencial de los árboles, 3 m en madurez
- Permanencia del proyecto: mínimo 30 años.
- Antigüedad del proyecto: puesta en marcha posterior a la campaña de plantación 2012 – 2013.
- Tipo de gestión: se excluyen los árboles forestales de cultivo de ciclo corto (que en el ámbito del Registro son aquéllos cuya duración se prolonga, como mínimo, 8 años).
- La superficie mínima del proyecto debe ser de 1 hectárea (10.000 metros cuadrados)
- Acuerdo de Pleno con los compromisos descritos

5. MARCHA DE LOS TRABAJOS

Para la ejecución del programa de desarrollo de la obra, el contratista deberá tener siempre en la obra un número de obreros proporcionado a la extensión y clase de los trabajos que se estén ejecutando.

Se estima que el número mínimo de personas a destinar a la ejecución de los trabajos es el siguiente:

- 1 jefe de obra.
- 1 encargado de cuadrilla.
- 4 Peones forestales
- 1 oficial profesional
- 2 conductores de maquinaria de excavación y preparación de pistas
- 1 conductor de camión

6. CONSIDERACIONES DE INTERÉS

Se facilitará la colaboración con centros docentes y otras entidades para promocionar el voluntariado ambiental.

Como aspecto de especial importancia debe considerarse que el Proyecto que se licita lleva implícitos una serie de condicionantes específicos, recogiendo aquí las directrices generales que deberán tenerse en cuenta para la ejecución de las obras:



- En el organigrama de la obra será el jefe de obra el responsable último de la obra. Se considera apropiado que exista personal técnico de apoyo al jefe de obra asignado para la ejecución y control de instalaciones, pavimentación, jardinería, topografía etc
- Se considera necesario que exista un técnico específico con titulación, conocimiento y experiencia en la ejecución de obra en restauración forestal, que sea junto con el equipo específico de oficiales y/o peones los que realicen los trabajos definidos en el proyecto de regeneración medioambiental.
- Se realizará el replanteo de la intervención con apoyo topográfico y planos, donde se refleje las superficies plantadas y pueda publicarse en el SIG municipal.
- Se prepara un reportaje de audiovisual que visualice la ejecución de la obra.
- Protección del arbolado y arbustos que se mantiene en obra: Se deberán cumplir escrupulosamente las condiciones del Pliego de Protección de Elementos Vegetales en los trabajos de construcción, dejando constancia en el estudio de la obra de las medidas a adoptar tanto para la protección de dichos elementos vegetales como de la ejecución de estos trabajos.
- Para la corta de arbolado, se usará la motosierra haciendo cortes limpios. En ningún caso se utilizará el cazo de la retroexcavadora para esta tarea. Posteriormente, los restos vegetales deberán ser troceados o triturados. Éstos podrán ser utilizados dentro del ámbito de la propia obra.
- Queda expresamente prohibido cualquier tipo de vertido o escape en obra, con especial cuidado en el manejo de sustancias contaminantes como el gasoil, aceites u hormigón.
- Debido al tránsito de vehículos pesados, se deberá prestar especial atención a reponer las condiciones iniciales de los caminos y mejorarlos según lo especificado en la memoria.
- El contratista deberá informar a la Dirección Facultativa en el plazo de dos semanas desde el inicio de la obra las fechas de recepción en obra de los diferentes suministros de plantación, con el objeto de asegurar el cumplimiento del plazo ofertado. En el caso de que el contratista tenga dificultades para conseguir alguno de las especies expresados en el Proyecto de Restauración forestal, podrá sustituirlos únicamente por especies de superior calidad para la ejecución de la regeneración medioambiental y siempre con el previo acuerdo del responsable del contrato.
- Precauciones a adoptar durante la construcción: El contratista se sujetará a la normativa vigente, así como a la que rija durante la ejecución de las obras.



- Controles de obra: pruebas y ensayos: Se ordenará cuando se estime oportuno, realizar las pruebas y ensayos, análisis y extracción de muestras de obra realizada, para comprobar que tanto los materiales como las unidades de obra están en perfectas condiciones y cumplen lo establecido en este Pliego. El abono de todas las pruebas y ensayos será de cuenta del contratista.
- Previo al inicio de la obra, el contratista colocará a su cargo un cartel de acuerdo al estudio de seguridad y salud
- No se colocará ningún cartel “publicitario” de la empresa constructora o las subcontratistas en las obras ni sus inmediaciones. Exclusivamente, se permitirá la rotulación en las casetas de obra y maquinaria de obra.
- Las siguientes especies exóticas con potencial invasor, si se encontraran en la zona de intervención, serán marcadas y eliminadas:

Especie exótica con potencial invasor
Robinia (<i>Robinia pseudoacacia</i>)
Ailanto (<i>Ailanthus altissima</i>)
Caña (<i>Arundo donax</i>)
Arbusto de las mariposas (<i>Buddleia davidii</i>)
Hierba de la Pampa (<i>Cortaderia selloana</i>)
Pataca, tupinambo , (<i>Helianthus tuberosus</i>)

- Las metodologías de revegetación presentadas deberán favorecer y potenciar los procesos ecológicos naturales, facilitando la forma en que estos procesos se desarrollan en la naturaleza, y los siguientes aspectos:
 - Se mantendrán como condicionantes principales los elementos que configuran las características ecológicas de la zona tales como la vegetación existente, los cursos de agua y la orografía.
 - Se deberá respetar lo máximo posible la topografía original de los terrenos para no alterar procesos geomorfológicos o hidrológicos.
 - Se favorecerá el aporte e incorporación de materia orgánica al ciclo del suelo. Esto enriquece el terreno y facilita la vida de microorganismos descomponedores, lo que acelerará los procesos de oxigenación, evolución y mejora de los suelos. Repercutirá en la obtención de mejores sustratos como soporte para la vida de las plantas y así podrá ejercer de sumidero de CO₂.
 - Al realizar plantaciones se emplearán especies autóctonas, con certificado de procedencia, por su mejor adaptación al medio y rusticidad. Además, los materiales a emplear en las obras de jardinería como puedan ser sustratos, piedras o madera, procederán de entornos próximos o serán de la misma naturaleza que el propio terreno de implantación de la zona verde.



- Se permitirá a las plantas que alcancen su crecimiento, porte y estructura natural.
- Se promocionarán las relaciones de depredación, simbiosis, comensalismo, etc. entre las distintas especies que pueden habitar en las zonas verdes. Será especialmente interesante favorecer la polinización a través de los insectos.
- Zonas verdes junto a zonas más húmedas. Se utilizarán plantas con mayores necesidades de humedad.
- El uso de medios manuales y técnicas tradicionales, con equipamientos de corte ligeros (motosierras, desbrozadoras, pértigas, etc.) son preferentes frente a medios mecánicos que impliquen el uso de maquinaria pesada, si bien en proyecto se detallan los trabajos que se han de realizar con retro, desbrozadora sobre tractor.....

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAN DE OBRAS

El plazo máximo establecido para la ejecución de las obras es de **6** semanas y siempre antes del 31 de diciembre de 2025.

En la oferta técnica de los licitadores deberá incluirse un plan de obras, metodología de intervención, con indicación del camino crítico, en el que quede justificado el plazo que se oferte en cada caso. En este cronograma, también se incluirá un desglose de la inversión prevista por mensualidades.

Se incluirá una propuesta de sistema de partes de trabajo y comunicación con la dirección de la actuación para el seguimiento periódico del desarrollo de los trabajos y cualquier otro método, planificación o complemento al plan de trabajo de cara a asegurar la consecución de los objetivos perseguidos con la ejecución de este contrato.

Una vez adjudicada la obra, y previamente al inicio de la misma, el contratista deberá reestudiar el cronograma, ajustándolo a las fechas concretas en que se desarrollarán las obras. Este plan será el que sirva de base al seguimiento por parte de la Dirección de Obra para el control de plazos. Deberá ser entregado a la firma del contrato.

Todas las actuaciones deben cumplir el principio de no causar daño a los siguientes objetivos medioambientales:

- a. La mitigación del cambio climático.
- b. La adaptación al cambio climático.
- c. El uso sostenible y la protección de los recursos.
- d. La economía circular.
- e. La prevención y control de la contaminación.



f. La protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

Debe evitarse en todo momento la compactación por el paso de maquinaria, definiéndose las vías de movimiento de camiones y máquinas. Si tiene que haber paso de maquinaria pesada, ésta se hará minimizando el espacio de ocupación y por los caminos definitivos establecidos en el proyecto. Además, los trabajos han de realizarse por operarios bien formados y especializados.

Previa ejecución de la acción, se deben identificar y jalonar las áreas de interés natural (refugios de fauna, humedales, espacios de alto valor ecológico, etc.).

Deberá abordarse la restauración de las zonas dañadas por la retirada de vegetación muerta y los accesos abiertos para ello. Toda infraestructura que se genere por motivo de la acción ha de ser desmantelada y, entre otras tareas, ha de retirarse todo el material y el equipo utilizado y ha de limpiarse el área afectada, descompactando el terreno pisado por la maquinaria durante la actuación, si fuese el caso.

8. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

En cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 1627/1997 sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, el contratista deberá facilitar un Plan de Seguridad y Salud con el contenido mínimo exigido en el mencionado Real Decreto, y basado en los estudios que acompañan a los proyectos. Se deberán seguir en todo momento las indicaciones del coordinador en materia de seguridad y salud, designado por el Ayuntamiento.

9. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

Una vez firmado el contrato de obras, y previamente al inicio de las mismas, el contratista elaborará un Plan de Control de calidad de la totalidad de las unidades de obra incluidas en proyecto, tomado como base la normativa y recomendaciones vigentes (CTE, EHE, Reglamentos, etc.). Este documento, previa aprobación por parte de la Dirección de Obra, marcará la pauta de los diferentes ensayos a realizar durante las obras. Deberá ser entregado para la firma del acta de inicio de obra.

Estas circunstancias deberán ser tenidas en cuenta a la hora de elaborar la oferta económica de cada licitador.

10. REFUERZO DE PLANTACIÓN Y GESTIÓN DEL ÁMBITO

El proyecto incluye un documento de Trabajos posteriores de refuerzo a la plantación y capítulo 4 del presupuesto y una valoración económica de los mismos.

Las operaciones de refuerzo (limpieza, desbroces y siegas, riegos, reposición de mallas) se llevarán a cabo conforme a este documento, según la zonificación de los trabajos.



En cuanto a la supervisión durante los trabajos de refuerzo, se requerirá un informe semestral determinando el grado de ejecución de los trabajos, marras, número de riegos, desbroces, aparición de especies foráneas, adventicias o invasoras y valorando una intervención puntual o no y el arraigue de cada especie y las dinámicas de crecimiento de las mismas, para establecer posibles mejoras o matizaciones a la hora de reponer marras o efectuar los tratamientos necesarios y su seguimiento posterior a la intervención.

Si se amplía el periodo de refuerzo, se incluirán también en cada año, estas acciones de supervisión, emisión de informe por técnico cualificado y si se propone efectuar tratamientos, su inclusión en los trabajos de mantenimiento, así como su seguimiento posterior.

11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA Y ABONO DEL PROYECTO.

Se procederá al abono mediante factura, a la que acompañará la certificación correspondiente, antes del 31 de diciembre, al fin del contrato, y de conformidad con lo establecido en las disposiciones de aplicación contenidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y conforme al punto C.9 del Cuadro de Características del Contrato.

Marta
Torres
Gonzalez -
DNI
44614056J

Firmado
digitalmente por
Marta Torres
Gonzalez - DNI
44614056J
Fecha: 2025.11.03
13:32:12 +01'00'